



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 40319 SEN** – Venido en revisión (Nº 41113 SENADO) - presentado por el Senador MARCÓN, por el cual se incorpora el inciso f) al Artículo 6 de la Ley Nº 9319 (subdivisión de inmueble rural destinado a la construcción de una unidad habitacional ; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2020 y obrante a foja 32.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 - Incorpórase el inciso f) al Artículo 6 de la Ley Nº 9319, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) La subdivisión de inmueble rural destinado a la construcción de una unidad habitacional que constituya vivienda única, para ser habitada por descendientes en línea recta del propietario, siempre que la parcela a desmembrar no supere la media hectárea y se encuentre a no más de doscientos metros del ejido suburbano.

Para ello, no será necesario el cambio de zonificación del lote, salvo que el municipio o comuna lo exija."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM , 30 DE JUNIO 2021.

Firmantes: ORCIANI – REAL – ARMAS BELAVI – SOLA